



**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
INAMU**

**LICITACION PUBLICA N° :  
2009LN-000001-01**

**SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES  
DEL INAMU.**

**RECIBO DE OFERTAS: HASTA LAS 10:00 HORAS DEL  
DIA 05 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2009**

**SAN JOSE-COSTA RICA**

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
LICITACION PÚBLICA 2009LN-000001-01**

A los interesados en la presente contratación se les informa que la Proveduría del Instituto Nacional de las Mujeres está tramitando la Licitación Pública N° 2009LN-000001-01 por **(SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INAMU)**.

La fecha límite para recibir ofertas es el día 05 de marzo del año 2009, a las 10:00 horas, fecha y hora en que se realizará la apertura de ofertas en la Proveduría del INAMU, sito, Granadilla Norte de Curridabat, 200 metros al Este del Taller Wabe.

**1.- OBJETIVO**

Se requiere contratar una empresa para que brinde los servicios de seguridad y vigilancia en la totalidad del perímetro de las instalaciones del INAMU: Edificio Central en Granadilla Norte de Curridabat, Edificio Los Yoses en San Pedro de Montes de Oca, Casa en Zapote, Delegación de la Mujer en San José, Centros Especializados de Atención a Mujeres: CEAAM Area Metropolitana en Sabana Sur San José, CEAAM de Limón en Limón Centro, CEAAM de Puntarenas en Puntarenas Centro, CEAAM de Occidente en San Ramón de Alajuela, Oficina Regional de Puntarenas en el Roble de Puntarenas. Para protección de edificios, instalaciones, vehículos y demás bienes del INAMU.

**2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

2.1 El presupuesto estimado para esta contratación es de ¢180.000.000.00 (Ciento ochenta millones de colones, sin céntimos) por año.

Esta contratación será por un año prorrogable por dos periodos iguales más.

2.2 La contratación será financiada con recursos propios del INAMU, según Metas 1-04-06.

**3.- PREVISIÓN DE VERIFICACIÓN Y EJECUCION DEL CONTRATO**

3.1 La Dependencia Administrativa responsable general del seguimiento del contrato, coordinación, supervisión y recepción del objeto contratado será Servicios Generales.

**4.- CONDICIONES GENERALES**

**4.1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

4.1.1 Las ofertas se recibirán en la Proveduría del Instituto Nacional de las Mujeres, en Granadilla Norte de Curridabat, 200 metros al este del Taller Wabe.

4.1.2 Las ofertas deben presentarse por escrito en original y una copia completa, en sobre cerrado con la indicación en su exterior del número y nombre del concurso. La oferta debe presentarse debidamente firmada por la persona legalmente facultada para ello.

4.1.3 Las ofertas deben presentarse en idioma español, se permitirá la presentación de anexos y literatura técnica en otros idiomas con una traducción al español, la cual estará bajo la responsabilidad del oferente.

4.1.4 No se aceptarán ofertas que presenten manchas, tachaduras, borrones u otros defectos que sean de difícil interpretación. Las correcciones deben hacerse por nota.

4.1.5 Deben incluirse en la oferta un timbre de ¢20.00 de la Ciudad de las Niñas, según Ley N°. 6496, y un timbre de ¢200.00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas -Art. 53 de la Ley 7105 del 5-10-88.

## **LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CARTEL.**

### **4.2 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deben tener una vigencia no menor de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

### **4.3 DOCUMENTACIÓN ANEXA**

4.3.1 Fotocopia certificada del documento de identidad, en caso de personas físicas y mediante certificación notarial original de la personería jurídica y fotocopias certificadas por notario público, del documento de identidad del representante legal, en caso de personas jurídicas. .

#### **4.3.2 Deben presentarse las siguientes declaraciones juradas:**

- a) Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de tributos.
- b) Que tanto a los representantes legales como a los socios de la empresa no les alcanzan ninguna de las prohibiciones que señalan los Artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

#### **4.3.3 Deben presentarse las siguientes certificaciones:**

4.3.3.1 Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono, y del objeto de la contratación se derive tal obligación, el INAMU solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS. (Artículo 65, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).

4.3.3.2 En caso de personas físicas, deberán presentar fotocopia certificada por notario público de los documentos de identidad.

4.3.3.3 En caso de personas jurídicas, deberán presentar:

4.3.3.3.1 Certificación Notarial de la Personería Jurídica, cuya fecha de expedición no supere los tres meses.

4.3.3.3.2 Certificación Notarial de la propiedad y de la naturaleza de las acciones o cuotas, según corresponda, con vista en el libro de accionistas o cuotistas, debidamente legalizado por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con los términos del artículo 106 del Código de Comercio. En caso de que las acciones del oferente pertenezcan a otra persona jurídica, deberá aportar Certificación Notarial de la naturaleza y propiedad de las acciones de ésta.

4.3.3.3.3 Fotocopia certificada por Notario Público del documento de identidad del Representante Legal.

## **5.- NOTIFICACIONES**

Debe consignarse en la oferta el lugar donde recibir notificaciones o comunicaciones, su dirección postal, domicilio exacto, teléfono, dirección de correo electrónico y fax.

## **6.- CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA**

Se tendrá por cerrado automáticamente el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas para la apertura.

## **7.- FORMA DE PAGO**

7.1 El pago se realizará en colones costarricenses, de conformidad con lo estipulado en el punto 7.4 de este aparte, dentro de los 30 días naturales siguientes al recibo satisfactorio del objeto aquí contratado, por parte de la persona encargada del contrato.

7.2 El pago estará sujeto a la retención del impuesto la renta. Las cargas sociales, seguros y demás obligaciones obrero patronales, correrán por cuenta del oferente, de tal forma que esta contratación no generará ningún tipo de relación laboral entre le INAMU y el adjudicatario.

7.3 En caso de que el precio de esta contratación sea en moneda extranjera, para su pago se aplicará lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

7.4 El pago se efectuara en forma mensual, luego de la recepción de la factura original que cumpla con todos los requisitos de ley y bajo el recibido a satisfacción de la encargada de Servicios Generales.

La factura debe indicar el número de cuenta cliente y a que banco pertenece.

## **8.- PLAZO Y TERMINOS DE ENTREGA**

8.1 El objeto de esta contratación debe brindarse en las instalaciones del INAMU: Edificio Central en Granadilla Norte de Curridabat, Edificio Los Yoses en San Pedro de Montes de Oca, Casa en Zapote, Delegación de la Mujer en San José, Centros Especializados de Atención a Mujeres: CEAAM Area Metropolitana en Sabana Sur San José, CEAAM de Limón en Limón Centro, CEAAM de Puntarenas en Puntarenas Centro, CEAAM de Occidente en San Ramón de Alajuela, Oficina Regional de Puntarenas en el Roble de Puntarenas. Para protección de edificios, instalaciones, vehículos y demás bienes del INAMU.

8.2 El plazo de entrega rige luego de contar con el refrendo por parte de la Contraloría General de la Republica y del comunicado por escrito de la orden de inicio por parte de la persona encargada del contrato. El cual se estima sea a partir del 23 de junio 2009.

## **9.- PRECIO DE LA CONTRATACIÓN**

9.1 El precio total de la oferta debe indicarse tanto en números como en letras, incluir el desglose de mano de obra, cargas sociales de ley, los gastos administrativos. En resumen, deben indicar con claridad la estructura de costos de la empresa, según se detalla a continuación.

%.....Mano de obra más cargas sociales.

%.....Materiales e insumos. Depreciación de equipos y maquinaria.

%.....Gastos Administrativos.

%.....Utilidad.

El precio total ofertado debe detallarse por cada instalación del INAMU:

1. Edificio Central en Granadilla Norte de Curridabat.
2. Edificio Los Yoses en San Pedro de Montes de Oca.
3. Casa en Zapote.
4. Delegación de la Mujer en San José.
5. CEAAM Area Metropolitana en Sabana Sur San José.
6. CEAAM de Limón en Limón Centro.
7. CEAAM de Puntarenas en Puntarenas Centro, Barrio las playitas.
8. CEAAM de Occidente en San Ramón de Alajuela.
9. Oficina Regional de Puntarenas en el Roble de Puntarenas.

Se adjudicará por la totalidad de la contratación y no por líneas.

9.3 Si el precio de la oferta se cotiza en moneda extranjera, para efectos de comparación de ofertas, se realizará la conversión a colones costarricense, utilizando el tipo de cambio del día de la apertura de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9.4 El precio debe ser firme y definitivo, sin sujeción o condición alguna.

9.5 De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres, N° 7801, el precio no debe incluir impuestos, salvo aquellos que corresponda cancelar directamente al oferente.

9.6 El precio constituye un factor dentro de la valoración de las ofertas. (Ver tabla de valoración).

## **10.- GARANTIA DE PARTICIPACION**

El oferente debe depositar en la Tesorería del INAMU, una garantía de participación correspondiente a un 2% del valor total de la oferta. Esta garantía debe tener una vigencia mínima de 45 días hábiles a partir de la fecha de apertura y deberá incorporarse una copia del respectivo recibo de depósito como parte de la oferta y será devuelta a los participantes dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, salvo en el caso del adjudicatario, que le será devuelta hasta que rinda la garantía de cumplimiento

## **11.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

El adjudicatario debe rendir una garantía de cumplimiento equivalente a un 7% (Siete por ciento) del monto total adjudicado, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. Esta garantía debe tener una vigencia mínima de 50 días hábiles posterior a la fecha de recepción definitiva del objeto de la presente contratación.

Las garantías de participación y cumplimiento se rendirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

**No se aceptan cheques que no sean certificados o de gerencia.**

## **12.- CLAUSULA PENAL**

En el caso de ausencia injustificada del personal designado en esta contratación, se aplicara una multa de ¢25.000.00 colones diarios, adicionalmente se rebajara del pago mensual lo correspondiente al monto del servicio no prestado.

## **13.- CONTRATO**

13.1 Se suscribirá un contrato entre el adjudicatario y el Instituto Nacional de las Mujeres, el cual se formalizará mediante documento escrito. El contrato será eficaz una vez efectuado el refrendo de la Contraloría General de la República

13.2 El costo de los timbres fiscales se cancelará por parte del adjudicatario, por un monto correspondiente al 0.25% del monto total adjudicado.

13.3 Formarán parte del Contrato, el cartel de esta contratación, la oferta y sus complementos y el acto de adjudicación una vez firme.

13.4 El adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato, dentro de los tres días siguientes a su comunicación. En caso de no presentarse dentro de dicho término, el INAMU se reserva el derecho de readjudicar o declarar desierto el concurso, según corresponda.

## **14.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

Estos requisitos deben ser demostrados mediante notas de empresas o instituciones según como se indica en el punto 16.2. de este cartel.

14.1 El oferente debe contar con una experiencia, debidamente comprobada y certificada de al menos 4 años en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.

**IMPORTANTE:** El oferente que incumpla con este requisito será descalificado.

## **15.- CONDICIONES, SERVICIOS REQUERIDOS Y REQUISITOS.**

### **15.1 CONDICIONES.**

15.1.1. El oferente así como el personal que utilice en la prestación del servicio, deberán estar debidamente autorizados por el Ministerio de Seguridad Pública para su funcionamiento y operación de los servicios requeridos. Para tal efecto deberán aportar la documentación y credenciales que los faculte para tales efectos y cumplir con todos los requisitos que indica la Ley 8395, de Servicios de Seguridad Privados, publicada en la Gaceta 235 del 5 de diciembre del 2003.

15.1.2. El oferente deberá demostrar mediante documento formal y vigente, suscrito por la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública u órgano competente, que cumple con las disposiciones de la Competencia Registral a que se refiere el artículo 7 de la Ley 8395, que se refiere a los datos personales e información de antecedentes y programas de capacitación del personal; así como información del inventario de armamento, municiones y demás equipo necesario para las labores de seguridad.

15.1.3. El personal que se ofrezca para la prestación del servicio, deberá ser fijo, solo se permitirán cambios previa solicitud por escrito con la justificación correspondiente y el currículo de los oficiales sustitutos, ante Servicios Generales para su evaluación y aprobación. El personal sustituido deberá reunir iguales o mejores condiciones que el personal sustituido.

15.1.4. El oferente deberá manifestar su compromiso de asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios imputables al personal ofrecido, con motivo de descuido o la falta de vigilancia que ocurra en las instalaciones durante el servicio.

15.1.5. La empresa de seguridad que se contrate será la responsable por la pérdida de bienes que se susciten en las instalaciones de los edificios del INAMU, que se deban a la deshonestidad, negligencia o impericia del personal destacado por la empresa de seguridad la que deberá reponer o pagar la pérdida de los bienes en el tiempo que la Administración convenga.

15.1.6. El contratista libera al Instituto de cualquier tipo de responsabilidad civil, por actos que ejecuten sus empleados (as), en función de los servicios prestados.

15.1.7. El adjudicatario debe dotar al personal asignado de un uniforme distintivo y su presentación personal debe estar acorde a las normas mínimas requeridas de acuerdo a la labor que desempeñe.

15.1.8. El oferente debe incorporar dentro de su oferta copia certificada de Póliza de Riesgos Profesionales del Trabajo, Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza de Fidelidad vigentes y emitidas por el INS.

15.1.9. El oferente deberá contar necesariamente y como mínimo con los siguientes equipos para los agentes de seguridad que ofrezca en el INAMU.

- Armas reglamentarias suficientes y que estén en perfecto estado de funcionamiento, debidamente inscritas ante las instancias correspondientes del Ministerio de Seguridad Pública y el correspondiente permiso de portación de armas, especificar el tipo y calibre, número de serie, modelo, marca y adjuntar las tarjetas de matrícula al día.
- Cartuchera, cinturón y porta municiones.
- Linterna suficientemente potente.
- Bastón de seguridad.
- Esposas policiales.
- Silbato de alarma.
- Equipo de radio comunicación portátil (Walkie Talkie), con frecuencia que opere las 24 horas.
- Un reloj marcador en perfecto estado o dispositivo alternativo para el control de marcas de los oficiales de seguridad; la Administración se reserva el derecho de escoger puntos estratégicos para las marcas respectivas.
- Implementos necesarios para la época de invierno (capas, paraguas, botas de hule, etc).

15.1.10. La supervisión del personal deberá realizarse de forma sorpresiva en cualquier momento del día (entendido como las 24 horas), presentando una bitácora mensual a la encargada de Servicios Generales en donde conste al menos 4 supervisiones realizadas durante el mes, en diferentes horas y días y al menos una realizada el fin de semana.

15.1.11. El adjudicatario como patrono, debe cumplir con todas las obligaciones inherentes a esa condición. De esta forma, el INAMU queda totalmente desligado y no mantiene ninguna relación de carácter obrero patronal con los empleados del adjudicatario, los cuales deben, en todo caso, estar asegurados contra todo riesgo, ante el Instituto Nacional de Seguros

15.1.12. Presentar en la oferta la propuesta del horario por turnos que se seguirá.

15.1.13. Aportar copia de la licencia para portar armas de fuego por parte del personal propuesto extendido por el Departamento de Control de Armas del Ministerio de Seguridad Pública vigente.

15.1.14. Aportar copias de cédula de identidad del personal propuesto.

15.1.15. Aportar permiso extendido por el Ministerio de Seguridad Pública para desempeñarse como oficial privado, para el personal propuesto dentro de la oferta.

15.1.16. El servicio debe brindarse de forma ininterrumpida durante las 24 horas, por lo que se deben tomar las previsiones para asegurar la correcta prestación de servicios durante los tres tiempos de alimentación de cada vigilante. Deben indicarse las medidas que se tomarán para cubrir estos periodos.

15.1.17. Asumir por su cuenta todas las responsabilidades laborales contenidas en el código de Trabajo, Leyes, Reglamentos y demás disposiciones que al respecto existan y que se encuentren vigentes.

15.1.18. El contratista libera al INAMU de cualquier tipo de responsabilidad civil, por actos ajenos que se ejecuten en función de los servicios prestados, así como también de cualquier tipo de relación obrero patronal entre el Instituto y los empleados del adjudicatario designados.



15.1.19. Aportar declaración jurada de que el personal por designar carece de antecedentes penales.

15.1.20. El comportamiento de los oficiales de seguridad dentro de la institución deberá ser siempre de respeto y acatamiento a las normas de la sociedad e internas del Instituto, tanto con personal del INAMU y como con terceros.

15.1.21. Debe incorporarse también el perfil de los supervisores, datos personales y experiencia en puestos de control y evaluación.

15.1.22. Preferiblemente para los CEAAM de Occidente, CEAAM área Metropolitana y CEAAM de Limón se deberán ofertar Oficiales de Seguridad de sexo femenino.

15.1.23. Personal de honradez y responsabilidad demostrada.

15.1.24. Los oficiales de seguridad que brinden el servicio deberán estar uniformados y armados adecuadamente, además, tendrán una supervisión de sus superiores durante sus jornadas de trabajo, así como por las autoridades competentes del INAMU.

15.1.25. Los oficiales de seguridad en las instalaciones del INAMU tendrán la obligación de proteger sus propiedades e instalaciones, sean las maquinarias, equipos, materiales en general, productos, enseres, muebles, vehículos, etc, para lo cual el INAMU girara al adjudicatario las directrices necesarias, además de guardar absoluta confidencialidad sobre la información de la institución que por uno u otro motivo llegase a conocer.

15.1.26. Garantizar la absoluta confidencialidad sobre asuntos y recursos de la Institución, así como aquella información que tenga acceso en el cumplimiento de sus servicios.

15.1.27. Cumplir en forma satisfactoria con las regulaciones establecidas en la Institución.

15.1.27. Responder por los daños y perjuicios ocasionados por su culpa, a los valores y documentos confiados por el INAMU para su custodia en casos eventuales.

## **15.2 SERVICIOS REQUERIDOS:**

15.2.1 El servicio de seguridad y vigilancia se brindará durante las 24 horas todos los días del año (turno rotativo cada 8 horas); incluyendo sábados, domingos y feriados. La jornada laboral de los agentes de seguridad no podrá exceder de 12 horas, de conformidad con la Legislación Laboral Vigente, en las siguientes instalaciones:

Línea No.1: Dos guardas de seguridad en el Edificio Central en Granadilla Norte de Curridabat.

Línea No.2: Un guarda de seguridad en el Edificio Los Yoses en San Pedro de Montes de Oca.

Línea No.3: Un guarda de seguridad en la casa ubicada en Zapote.

Línea No.4: Un guarda de seguridad en la Delegación de la Mujer en San José.

Línea No.5: Un guarda de seguridad en el CEAAM Area Metropolitana en Sabana Sur San José.

Línea No.6: Un guarda de seguridad en el CEAAM de Limón en Limón Centro.

Línea No.7: Un guarda de seguridad en el CEAAM de Puntarenas en Puntarenas Centro (hasta tanto el edificio pertenezca al INAMU).

Línea No.8: Un guarda de seguridad en el CEAAM de Occidente en San Ramón de Alajuela.

Línea No.9: Un guarda de seguridad en la Oficina Regional de Puntarenas en el Roble de Puntarenas.

### 15.3 REQUISITOS DEL PERSONAL QUE EJECUTARA LOS SERVICIOS

15.3.1 Primaria completa.

15.3.2 Experiencia en seguridad de al menos 3 años.

15.3.3 Fotocopia del permiso de portación de armas.

## 16.- SISTEMA DE VALORACION DE OFERTAS

Luego de establecer cuáles ofertas son elegibles legal, financiera y técnicamente, se procederá a la calificación de éstas, de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRITERIOS	PUNTAJE
16.1 Monto de la oferta (precio)	40 puntos
16.2. Experiencia.	
16.2.1 Experiencia certificada, superior a 4 años en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.	30 puntos
16.2.2. Experiencia certificada, en contratos con instituciones publicas iguales o superiores a un año. En los cuales se requirió del servicio de almenos 6 guardas de seguridad	30 puntos
Total	100 puntos

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

### 16.1. Precio: 40 puntos.

Al oferente que cumpla todos los requisitos señalados y que ofrezca menor precio, se le asignarán 40 puntos; a los demás, proporcional al precio más bajo, según las siguientes fórmulas:

$$FP=(1-[(Px-Pmin)/Pmin])x 40$$

Donde:

FP= Puntaje obtenido por la empresa para el Factor Precio.

Px= Precio Total ofrecido por la oferta en evaluación.

Pmin= Precio Total de la oferta con el monto total más bajo.

En caso de empate en el puntaje total se adjudicara a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el factor precio.

## **16.2 Experiencia: 60 puntos.**

La experiencia debe ser demostrada mediante notas originales de empresas o instituciones del sector público, privadas, académicas u organizaciones internacionales, a las cuales se les realizo trabajos similares al solicitado para esta contratación, dichas notas deben cumplir al menos con lo siguiente:

- Confeccionada en hoja membretada.
- Estar debidamente firmada y sellada.
- Indicar fecha de emisión.
- Indicar fecha en que se realizó la ejecución de lo contratado o bien la fecha de entrega del bien contratado.
- Descripción del bien contratado el cual debe estar relacionado con la experiencia que se quiere demostrar.
- Recibido a satisfacción del trabajo.

Se aceptarán fotocopias, siempre y cuando se presenten certificadas por un Notario Público.

### **16.2.1 Experiencia certificada, superior a 4 años en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.**

Se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

Mayor a 4 años pero menos de 5.	10 puntos
Mayor o igual a 5 años pero menos de 7.	20 puntos
Mayor o igual a 7 años	30 puntos

De la o las notas que aporten para demostrar esta experiencia se tomara en cuenta la fecha en que inicio con el servicio.

### **16.2.1 Experiencia certificada, en contratos de seguridad y vigilancia con instituciones publicas igual o superiores a un año en los cuales se requirió del servicio de almenos 6 guardas de seguridad.**

**Esta experiencia debe ser demostrada solo con notas de Instituciones Públicas a las que hayan prestado servicios, adicionalmente deben indicar el número de guardas de seguridad asignados.**

Se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

Mayor o igual a 3 contratos pero menos de 5.	10 puntos
Mayor o igual a 5 contratos pero menos de 7.	20 puntos
Mayor o igual a 7 contratos	30 puntos

## 17.- ESTUDIO Y ADJUDICACION

17.1 El Instituto Nacional de las Mujeres adjudicará la presente Contratación dentro del doble del plazo otorgado para recibir ofertas.

17.2 Únicamente antes del Acto de Adjudicación, los oferentes podrán presentar por escrito las aclaraciones que el INAMU les solicite con la finalidad de facilitar el análisis comparativo de las ofertas presentadas, siempre y cuando en dichas aclaraciones no se varíen aspectos sustanciales de la oferta.

17.3 Se declaran fuera de concurso las ofertas que incumplan aspectos esenciales de las bases de contratación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico.

17.4 El Instituto Nacional de las Mujeres se reserva el derecho de declarar desierta la presente contratación, mediante acto debidamente razonado.

## 18. REVISION DE PRECIOS.

La oferta debe indicar expresamente que acepta la fórmula de reajuste de precios, autorizada por la Contraloría General de la República. Para poder ajustar los precios, es necesario, que se indique el desglose de los costos, según lo estipulado en el punto 9.1 del presente pliego de condiciones. Para los reajustes de precios el adjudicatario debe tomar en cuenta que el INAMU cuenta con 30 días hábiles a partir de la fecha de recibo, para efectuar el estudio correspondiente. En caso de aprobarse, el mismo entrará en vigencia a partir de la fecha en que se dé la variación. Los índices a emplear serán los publicados por el Poder Ejecutivo para mano de obra, en el Diario Oficial La Gaceta, capítulo II Genéricos por mes, renglón trabajadores no calificados y los publicados por el Banco Central de Costa Rica, Departamento de Contabilidad Social, Sección Estadísticas Básicas (índice de precios al consumidor para los Gastos Administrativos y al productor industrial Renglón General para los Insumos).

TABLA DE REAJUSTE DE PRECIOS:

$$Pv = Pc \left[ Mo \left( \frac{iMOTm}{iMOTc} \right) + I \left( \frac{iIti}{iItc} \right) GA \left( \frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

- Pv= Precio variado
- Pc= Precio de cotización
- MO= Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
- I= Porcentaje de insumos del precio de cotización
- GA= Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
- U= Porcentaje de utilidad del precio de cotización
- iMOTm= Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación
- iMOTc= Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización
- iIti= Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación

- $i_{Itc}$ = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización
- $i_{GA_{tg}}$ = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.
- $IGA_{tc}$ = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización.

## **19.- RECOMENDACIONES FINALES**

19.1 La Proveduría no recibirá ofertas después de la hora y fecha señaladas para la apertura.

19.2 Los interesados en participar en esta contratación deben revisar con cuidado las condiciones expuestas en este cartel, para evitar omisiones en las ofertas que pudieran invalidarlas.

19.3 Para lo no previsto en el presente cartel, regirán las condiciones establecidas en la LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y EL REGLAMENTO GENERAL DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

Elaborado por:  
Carlos Barquero Trigueros  
Prof. Esp. Proveduría.  
Legal. 26-01-09

Aprobado por:  
Abdenago López Chacón  
Coord. Administrativo.